

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

**GERENCIA DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

COMPRA DIRECTA AMPLIADA N.º 15/25

ADQUISICIÓN DE ROPA PARA EL PERSONAL - VERANO 2026 -

APERTURA DE OFERTAS: 09.01.2026

HORA: 14.00

DEPÓSITO DE GARANTIA: en Tesorería, Avda. Gral. Rondeau N° 1921 Oficina 807 (Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Únicamente en forma electrónica en la web www.comprasestales.com.uy hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del presente llamado es la adquisición de VESTIMENTA DE TRABAJO, EN POLYESTER Y ALGODÓN O BRIN para la **temporada de VERANO 2026**, para el personal obrero de AFE, confeccionadas en el tipo de tela que se solicita, y por los talles y colores que se indican en los nexos.

Los oferentes deberán completar la planilla del Anexo – PLANILLA DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA con precios unitarios, IVA, totales y plazos de entrega, posteriormente adjuntarlas a su propuesta y subirlas al portal de Compras Estatales.

Serán desestimadas las propuestas de aquellos oferentes que no presenten su cotización mediante la planilla del Anexo – PLANILLA DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA.

Sin perjuicio de las fechas de entrega y cantidades indicadas, AFE, de acuerdo a sus necesidades, en cualquier momento podrá solicitar confección y entrega de prendas de cualquiera de los ítems a los precios básicos adjudicados.

AFE enviará Orden de Compra, con ajuste de cantidades, con no menos de 30 días de antelación de la fecha de entrega.

ART. 2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las prendas y las especificaciones técnicas de la tela a adquirir, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego, detalladas en los anexos.

ART. 3 – DISPOSICIONES GENERALES

3.01 – NORMAS VIGENTES

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en:

- a) Las memorias Descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione en este Pliego.
- b) Las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

3.02 – Comunicaciones

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, por medio del correo electrónico: afelictita@afe.com.uy acorde con lo establecido en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

3.03 – Solicitud de prórroga y/o aclaraciones sobre el llamado

Los eventuales oferentes, podrán solicitar a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E. por intermedio del correo electrónico: afelicta@afe.com.uy prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la Apertura de la licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Es reserva de la Administración poder prorrogar la apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento. En caso de prórroga, la misma tendrá carácter general.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., con notificación a los eventuales oferentes dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen. Dicha reunión se publicará en las páginas web de ARCE y A.F.E., donde podrán asistir todos los eventuales oferentes.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte del Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes. Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto A.F.E. podrá evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas, las que serán comunicadas a los posibles oferentes y publicadas en la página web institucional del organismo (www.afe.com.uy) y en la página web de Compras Estatales (www.arce.gub.uy).

ART. 4 - PROPUESTA

4.01 – Presentación de oferta

Las ofertas deberán establecer expresamente que cumplen con las especificaciones técnicas detalladas en el pliego.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica). Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy así como también, los certificados pertinentes al objeto del llamado. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, JPG, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Se solicita a los oferentes que adjunten en un solo archivo, en caso de ser posible, toda su propuesta.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

La oferta deberá presentarse con la planilla de cotización obligatoria (adjunta en Excel)

4.02 – Presentación de Muestras

El oferente deberá presentar muestras de lo ofertado en la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, Rondeau 1921 Of. 806 hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura de ofertas de la licitación. El horario de atención al Público de Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones es de 10:30 a 16.30 horas, de lunes a viernes.

La falta de presentación de la muestra, implica la no consideración de la oferta a juicio de A.F.E.

Se deberá presentar por cada artículo y opción de tela, muestra de confección realizada en la tela correspondiente, y por cada variante de color, muestra en la tela licitada no menor de 30 cm x 30 cm, que será considerada solamente para la Licitación de referencia.

Dicha muestra **deberá estar debidamente identificada** con nombre de la empresa y Nº de licitación de manera tal que dicha identificación no se deteriore ni se separe de la muestra. Las muestras del adjudicatario quedarán en poder de la Administración para la comprobación en el momento de la entrega. Para las empresas no adjudicatarias regirá un plazo de 30 (treinta) días calendarios, contados desde la adjudicación para el retiro de las mismas; en tanto para el o los adjudicatarios dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la recepción definitiva.

4.03 – Antecedentes

La Administración considerará como factor preponderante para el rechazo de la oferta, los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores con la misma, de acuerdo a las sanciones registradas en RUPE.

De acuerdo al Decreto 202/024 se descontarán 5 puntos a aquellos oferentes que registren sanciones en RUPE.

4.04 - Alternativas

Podrán presentarse alternativas, modificaciones o variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica (Art. 9.2. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

4.05 – Precio y Cotización

Se deberá cotizar por ítem y en el orden que detalla la Planilla Obligatoria.

Para cada ítem se deberá cotizar el precio por el conjunto de prendas, en moneda nacional, detallando el IVA; en caso que no se aclare se entenderá que dicho impuesto se encuentra incluido en el precio cotizado.

Se deberá especificar los plazos de entrega en cada ítem.

Los precios serán firmes, no se aceptará ningún tipo de ajuste paramétrico, y deberán incluir todos los gastos incurridos para hacer efectivo la entrega, debiendo ser neto el precio.

ART. 5 - APERTURA DE OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasesestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de comunicaciones. La no recepción del correo electrónico no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasesestatales.gub.uy

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N°18.331 del 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

La Administración verificará en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) la vigencia de los certificados Único de la Dirección General Impositiva y Común del Banco de Previsión Social. En caso de constatarse que no se encuentran vigentes se otorgará un plazo de dos días hábiles para presentar ante A.F.E. los certificados vigentes.

ART. 6 - NEGOCIACIÓN

En caso de presentación de ofertas similares o manifiestamente inconvenientes, de acuerdo al Art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con los oferentes, a fin de obtener mejores

condiciones para la contratación.

ART. 7 - VALIDEZ DE OFERTAS

Las ofertas serán válidas por un plazo de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

Art. 8 – GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8.01 – Se regirán por lo establecido en los Arts. 10 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F. **no se exigirán garantías** de:

- a) mantenimiento de ofertas, por aquellas ofertas inferiores a \$ 13.166.000.
- b) fiel cumplimiento de contrato por montos adjudicados inferiores a \$ 5.266.000.

En caso de que la oferta supere los topes mínimos indicados en el literal a) el oferente deberá depositar \$ 100.000.- y si supera el tope mínimo del literal b) el oferente deberá depositar lo correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la adjudicación. Dicho depósito podrá ser: depósito bancario en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera. Dicho depósito se efectuará en nuestra tesorería, cuyos días y horarios de atención al público se establecen en la carátula de este Pliego

8.02 – Las garantías referidas en el presente artículo será de recibo para A.F.E. sólo en idioma español o con traducción a dicho idioma, efectuada por un Traductor Público debidamente certificada y legalizada.

8.03 – Los oferentes deberán presentar el recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta hasta el día y hora fijada para la apertura de las ofertas en la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., sita en la calle Avda. Rondeau Nº 1921 Of 806.

8.04 – El plazo mínimo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta (literal a) deberá ser de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por períodos de 30 días, siempre que el oferente no desista en forma expresa 10 días antes de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas

sucesivas.

8.05 – Este depósito será devuelto a los oferentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas tan pronto la Administración tome resolución sobre la licitación, o en su defecto, cumplido el plazo de mantenimiento propuesto o el mínimo exigido en cada caso.

8.06 – La garantía de fiel cumplimiento de contrato (literal b) deberá ser presentada ante la Administración dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8.07, sin perjuicio de las facultades de A.F.E. de conceder un plazo mayor por razones fundadas. El no cumplimiento de los plazos establecidos podrá ser causa de anulación de la adjudicación.

Esta garantía deberá contener cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

8.07 – El adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar por la Sección Escribanía (Rondeau Nº 1921 piso 8) a los efectos que el Escribano Público actuante verifique los aspectos formales de la garantía así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.

8.08 – En caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato a través de fianza o aval bancario, éstos deben ser de instituciones bancarias debidamente autorizadas a operar en el país como tales.

8.09 – Para el caso de póliza de seguro de fianzas se deberá cumplir con el mismo presupuesto.

ART. 9 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.01 – La falta de información suficiente para realizar la evaluación de una oferta, que no pueda ser complementada con aclaraciones posteriores solicitadas al oferente, podrá significar el rechazo de la misma.

9.02 - La Administración realizará una evaluación técnica y económica de aquellas ofertas que hayan presentado todos los elementos solicitados en el Art 4. Se sugerirá adjudicar a la oferta más ventajosa para los intereses de la administración y las necesidades de servicio, teniendo en cuenta para la evaluación y selección, los siguientes factores:

Escala valoración

- Precio	0 – 80
- Plazo de entrega	0 – 10
- Antecedentes de similar suministro en la actividad pública	0 – 5
- Antecedentes de similar suministro en la actividad privada	0 – 5

Se tendrá en cuenta, además, lo establecido en el Art. 4.03 del presente Pliego.

9.03 – Criterios de evaluación

PRECIO – A efectos comparativos se tomará el precio cotizado, correspondiendo 80 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional el resto.

La fórmula para determinar los puntajes de precios es la siguiente:

Precio = $80 \times Pb / Pi$, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas y Pi el precio de la propuesta en consideración.

PLAZO DE ENTREGA – A efectos comparativos se tomará el menor plazo en días calendario, ofertado para la entrega de la mercadería, a contar de la fecha de entrega de la orden de compra, otorgándole 10 puntos siendo el puntaje máximo y en forma proporcional el resto.

ANTECEDENTES - En la **actividad Pública**, en los últimos 5 años

Más de 3 antecedentes 5 puntos
Y entre 1 y 3 antecedentes 1 puntos

ANTECEDENTES – En la **actividad privada**, en los últimos 5 años

Más de 3 antecedentes 5 puntos
Y entre 1 y 3 antecedentes 1 puntos

ART. 10 REGIMENES DE PREFERENCIA

1) Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016.
- Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013.
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014. En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacional.

Evaluación de ofertas.

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego.

El margen de preferencia en precio a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

La comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no, sean estos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar

los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones. Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$\text{PCN} = \text{PN} - (\text{PN} \times 0,08)$$

$$\text{PCNN} = \text{PNN}$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional.

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional.

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

Adjudicación

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N.º 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

2) Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- Su condición de MIPYME
- Que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego.

La comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no, sean estos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los bienes que califiquen como nacionales considerará los siguientes parámetros:

Categoría de MIPYME	% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos que no califiquen como nacionales	% comparación en cualquier circunstancia en que participe un producto que no califique como nacional y su oferta sea válida
Micro	8%	16%
Pequeña	8%	16%
Mediana	4%	12%

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$\text{PCM} = \text{PM} - (\text{PM} \times \text{B})$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

Adjudicación

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

3) Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Textil y de la Vestimenta

Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N.º 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 15/020 de fecha 13 de enero de 2020, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al beneficio de la “Reserva de Mercado”, para los bienes de la industria textil y de la vestimenta (clasificados en la Nomenclatura del Mercosur) que califique como nacionales, deberá presentar conjuntamente con su oferta:

- Certificado emitido por la Dirección Nacional de Industrias (DNI) que acredite su inscripción en el Registro Vestimenta (Ley N° 18.846) e incluya declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.
- Certificado de procesos expedido por MIDES (en caso de tratarse de Monotributo o Cooperativa Social Mides).

En ausencia de los mencionados certificados incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Evaluación de ofertas

A efectos de la comparación de las ofertas, la Administración elaborará un cuadro ordenado según el valor comparativo de las mismas. El Mecanismo de Reserva implica que la Administración adjudicará a la mejor de las ofertas que se presenten invocándolo y hasta el monto límite de reserva previsto en el artículo 43 Ley N° 18.362.

El mecanismo no se aplica cuando el precio de la oferta admisible que se ampara en el mecanismo de reserva de mercado supera en un 30% el precio comparativo de la mejor oferta que se presenta por el total de la demanda del ítem.

Para el caso que se presenten Monotributos o Cooperativas Sociales MIDES invocando el mecanismo de reserva de mercado, se adjudicará una reserva intra reserva del 10% de las cantidades licitadas, salvo que resulte la mejor oferta correspondiendo adjudicar en las condiciones generales (hasta 100%).

Adjudicación

La empresa adjudicataria, en aplicación del mecanismo de reserva de mercado dispuesto en el Decreto N° 15/020, deberá presentar al Organismo contratante el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

Asimismo, las empresas adjudicatarias al amparo de este régimen (a excepción de Monotributo o Cooperativa Social MIDES) deberán mantener la fuente de empleo del sector promovido por la Ley N° 18.846, durante el período de un año a contar de la fecha de la adjudicación, debiendo presentar los recaudos que dispone el Ministerio de Industria, energía y Minería por Resolución N° del 25/6/2021.

ART. 11- ADJUDICACIÓN

11.01 - AFE. Se reserva el derecho de no adjudicar alguno o todos los ítems objeto de la licitación.

11.02 - En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, AFE. Podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen **en esa situación si el objeto del contrato permitiere dicha división**, o llamara a mejora de ofertas como la habilita el TOCAF.

Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales, así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

11.03 - AFE. Podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas. (TOCAF art. 74)

11.04- Una vez dictada la resolución de adjudicación, la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de AFE notificará a los adjudicatarios y a los restantes oferentes personalmente, vía fax u otro medio, al domicilio indicado por el oferente en su propuesta.

11.05 - Si el adjudicatario o su representante no se notificara o no presentara la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, AFE podrá anular la adjudicación e iniciar acción por incumplimiento y daños y perjuicios, pasando a considerar las restantes ofertas.

ART. 12- RECEPCIÓN

12.01 – Serán admitidas entregas parciales, debiendo los proponentes establecer los plazos de comienzo y terminación de las mismas, estando obligados a facturar cada una de ellas.

Cuando los plazos de entrega expresados en la oferta no especifiquen si se trata de días hábiles o calendario, la administración considerará a todos los efectos que correspondieren que los mismos serán computados en días calendario. Cuando el proponente indique que las mercaderías serán entregados de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de recibida la Orden de Compra respectiva.

La entrega de la ropa se realiza en Aparicio Saravia 4724 – Almacenes.

12.02 - La o las empresas adjudicatarias deberán hacer efectiva la entrega de la mercadería en la forma establecida en la Orden de Compra respectiva. La recepción de estos artículos estará a cargo de la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Almacenes (Peñarol), quien será responsable por la conformidad cuantitativa de cada entrega. Una vez recibida la mercadería, la Administración procederá a la revisión técnica de la misma a fin de otorgar la conformidad cualitativa de los artículos recibidos.

De producirse entregas parciales se tomará como válida la fecha de la última entrega.

EMBALAJE: Las prendas deberán embalarse en bolsas individuales de nylon, en las que se especificará el talle. Cuando se trate de ropa confeccionada a medida, se deberá incluir también el nombre del funcionario A su vez se dispondrán las prendas en cajas de cartón, cuyas dimensiones máximas sean 0,80 x 1,00 x 0,80; las mismas deberán venir selladas con cinta de embalaje y en una de las caras laterales se pegará una etiqueta conteniendo:

- Nombre del Proveedor
- No. de Licitación y ampliación si corresponiere.
- Artículo: Nombre y cantidad
- Talle(s)
- No. de bulto (Ej. 1 de 1, 1 de 2, etc.)

La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas de embalaje será pasible de la no recepción de la mercadería.

12.04 - MULTAS

A) Entrega fuera de plazo: Cuando por razones imputables a la empresa adjudicataria, las entregas se realicen vencido el plazo establecido en la oferta, se aplicará una multa del 5% del precio de la mercadería adjudicada sin entregar. A la misma, se acumulará una multa diaria de 0,5 % hasta tanto se efectivice la entrega. Las referidas multas se aplicarán en forma automática, descontándose del pago de las mercaderías adquiridas.

Todo lo dicho, sin perjuicio de que, pasada la fecha de entrega, la Administración se reserva el derecho de revocar la adjudicación y aplicar las sanciones correspondientes.

Esto se aplicará tanto para el caso de incumplimiento total o parcial de las entregas.

B) Entrega rechazada técnicamente: Cuando la mercadería es rechazada por no cumplir con las condiciones presentadas en la oferta, o en los valores solicitados en las especificaciones técnicas, la Administración podrá a su solo juicio:

1) Cuando se trate de detalles menores en la confección, o apartamientos sustanciales de las especificaciones del Pliego, A.F.E. podrá aceptar la mercadería, aplicando un descuento (multa) sobre el valor de la misma de:

-hasta 5% (cinco por ciento) para el caso de detalles menores en la confección.

-hasta 10 % (diez por ciento) para el caso de apartamientos sustanciales de las especificaciones del Pliego.

Determinado el porcentaje de quita por la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Almacenes, se dará vista al adjudicatario, quien en un plazo de 48 horas deberá comunicar si acepta o se opone al descuento (multa) propuesto. La falta de respuesta implicará aceptación tácita. Para el caso de no aceptación por parte del adjudicatario, la Administración procederá de acuerdo a los numerales siguientes.

2) aceptar una nueva entrega, sin perjuicio de aplicar la multa desde la fecha correspondiente al vencimiento del plazo indicado en la propuesta.

3) revocar la adjudicación.

En cualquiera de los casos de revocación de la adjudicación por responsabilidad del adjudicatario, se aplicarán las sanciones correspondientes. Asimismo, transcurridos sesenta días calendario a partir de la intimación para el retiro de las mercaderías rechazadas, el adjudicatario no lo efectivizara, la Administración la considerará mercadería abandonada, quedando facultada para disponer de dichas mercaderías.

ART. 13 - PAGOS

El valor íntegro de cada entrega de material se abonará al adjudicatario a los 30 (treinta) días de resumen mensual de haberse recibido de conformidad la mercadería.

ART. 14 - PENALIDADES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- apercibimiento
- anulación o rescisión del contrato
- suspensión del Registro de Proveedores
- pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- eliminación del Registro.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en caso de incumplimiento por parte del oferente, previo o posterior a la adjudicación, el mismo será comunicado al resto de los Organismos Públicos.

ART. 15 - ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

De la sola presentación de la oferta se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones.

ART. 16 – JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS

El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos prevalecerá lo establecido en el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales”.

**Juan Ignacio Senosiaín
Gerencia de Adquisiciones**

ANEXO - PLANILLAS DE COTIZACIÓN

ROPA DE VERANO 2026

Item 1	PANTALONES EN BRIN TIPO CARGO (CON LOGO)				
		Total	Precio Unitario	I.V.A.	TOTAL
	Azul	23			
	SACOS EN BRIN (CON LOGO)				
		Total	Precio Unitario	I.V.A.	TOTAL
	Azul	13			

Item 2	SACOS EN BRIN (CON LOGO)				
		Total	Precio Unitario	I.V.A.	TOTAL
	Naranja	13			
	PANTALONES EN BRIN TIPO CARGO (CON LOGO)				
		Total	Precio Unitario	I.V.A.	TOTAL
	Naranja	55			
	CAMISAS EN BRIN (CON LOGO)				
		Total	Precio Unitario	I.V.A.	TOTAL
	Naranja	13			
	BUZO DE MANGA LARGA, ESCOTE A LA BASE, TELA 100% ALGODÓN, COLOR NARANJA CON LOGO DE A.F.E. EN COLOR AZUL				
		Total	Precio Unitario	I.V.A.	TOTAL
	Naranja	63			

Item 3	PANTALONES EN TELA POLYESTER Y ALGODÓN AZUL OSCURO TIPO CARGO (CON LOGO)				
		Total	Precio Unitario	I.V.A.	TOTAL
	Azul	33			
	CAMISAS EN TELA POLYESTER Y ALGODÓN AZUL OSCURO (CON LOGO)				
		Total	Precio Unitario	I.V.A.	TOTAL
	Azul	19			
	BUZO DE MANGA CORTA. ESCOTE A LA BASE, TELA 100 % ALGODÓN CON LOGO DE A.F.E. EN COLOR BLANCO				
		Total	Precio Unitario	I.V.A.	TOTAL
	Azul	81			

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES DE LA TELA REQUERIDA Y ENSAYOS A REALIZAR

Ropa Brin VERANO		
Característica	Método empleado	Valor
ENCOGIMIENTO AL LAVADO	AATCC 96 ID 3	2% máx.
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	ASTM D 1682	Trama: 30 kg. Urdimbre: 40 Kg.
RESISTENCIA AL DESGARRE	ASTM D 2261	Trama: 2 kg. Urdimbre: 4 kg.
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	ASTM D 4966, ASTM D 4970	5000 ciclos
COMPOSICIÓN DE LA TELA	AATCC 20	Algodón 100%
PESO POR METRO CUADRADO	ASTM D 3376	260 g/m ²
SOLIDEZ AL LAVADO	AATCC 61 A	4
NOTA: Los valores de la tabla, salvo encogimiento, son valores mínimos		

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES DE LA TELA REQUERIDA Y ENSAYOS A REALIZAR

Ropa Polyester y Algodón Verano		
Característica	Método empleado	Valor
ENCOGIMIENTO AL LAVADO	AATCC 96 ID 3	1% máx.
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	ASTM D 1682	Trama: 40 kg. Urdimbre: 50 Kg.
RESISTENCIA AL DESGARRE	ASTM D 2261	Trama: 3,5 kg. Urdimbre: 5 kg.
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	ASTM D 4966, ASTM D 4970	5.000 ciclos
COMPOSICIÓN DE LA TELA	AATCC 20	Algodón 30% mín. Polyester 60% mín
PESO POR METRO CUADRADO	ASTM D 3376	140 g/m ²
SOLIDEZ AL LAVADO	AATCC 61 A	4
NOTA: Los valores de la tabla, salvo encogimiento, son valores mínimos		

CONFECCION DE BUZOS

(1)BUZOS

Buzos manga larga, cuello a la base (tela 50% poliéster y 50% algodón) color NARANJA. Con terminaciones de manga y cuello en punto elástico. Levará logo de AFE en la espalda según modelo de 28 (veintiocho) centímetros de ancho y 10 (diez) centímetros de altura, en color negro e indeleble. Llevara cinta reflectiva cocida, cinta según especificaciones.

(2)BUZOS

Buzos manga larga, cuello a la base (tela 50% poliéster y 50% algodón) color AZUL. Con terminaciones de manga y cuello en punto elástico. Levará logo de AFE en la espalda según modelo de 28 (veintiocho) centímetros de ancho y 10 (diez) centímetros de altura, en color blanco e indeleble. Llevara cinta reflectiva cocida, cinta según especificaciones.

(3)BUZOS

Buzos manga corta, cuello a la base (tela 50% poliéster y 50% algodón) color AZUL. Con terminaciones de manga y cuello en punto elástico. Levará logo de AFE en la espalda según modelo de 28 (veintiocho) centímetros de ancho y 10 (diez) centímetros de altura, en color blanco e indeleble. Llevara cinta reflectiva cocida, cinta según especificaciones.

ANEXO “APERTURA ELECTRÓNICA”

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1) Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse en estado “ACTIVO” en el RUPE, según lo establecido en la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/manuales y videos.

2) Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3) Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4) Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5) Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6) Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7) Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.